AGIP-DGR

SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMATIZACION DE LA RECAUDACION

Sistema Art. 145 inciso 21

Lineamientos

Versión 1.0

Sistema Art. 145 inciso 21	
Lineamientos	13/03/2018

Revisión Histórica

Versión	Fecha	Observaciones	Autor
1.0	20/03/2018	Versión Inicial	jbuono

DGR - SGSistRecau – Marzo de 2018	
Sistema Art. 145 inciso 21	Página 2 de 6

Sistema Art. 145 inciso 21	
Lineamientos	13/03/2018

Sistema Art. 145 inciso 21 Lineamientos

1. Introducción

Con motivo de las distintas verificaciones y fiscalizaciones realizadas por el Organismo a fin de detectar diferencias en la materia imponible de determinados impuestos, se realizan con posterioridad, los ajustes correspondientes a dichas diferencias.

Esto trae la necesidad de otorgar a los contribuyentes en cuestión, una herramienta ágil para que dichos ajustes sean registrados en nuestras bases de datos rectificando lo anteriormente presentado por el contribuyente y el posterior pago de dichas diferencias.

En consecuencia y con el fin implementar una solución informática en entorno WEB que permita resolver esta problemática, se detallan a continuación los lineamientos pertinentes para su desarrollo e implementación.

2. Descripción general

2.1 Objetivo

Brindar a las áreas de seguimiento y control de AGIP y al contribuyente una herramienta ágil que permita registrar, comunicar y conformar los ajustes pertinentes, generando en forma centralizada y automática las Declaraciones Juradas correspondientes.

El sistema deberá contemplar las funcionalidades necesarias para agilizar la comunicación con el contribuyente. Del mismo modo permitirá a las áreas centrales de AGIP realizar un seguimiento pormenorizado de todo lo actuado.

La aplicación pretendida deberá encontrarse en un sitio seguro y permitir la identificación del contribuyente de manera unívoca. Asimismo, tendrá que contemplar accesos diferenciados para distintos niveles de monitoreo y control por parte del organismo como así también las pistas de auditoría necesarias.

2.2 Alcance

Desde la identificación de las omisiones y/o desvíos producidos en las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente, hasta la registración efectiva en las bases de datos del organismo. Incluyendo la conformación de las presentaciones correspondientes y la registración de las potenciales deudas en el Sistema de Cuentas Corrientes.

2.3 Marco Normativo

El inc. 21 del Art. 145 de nuestro Código Fiscal establece los siguiente:

No es necesario dictar la resolución determinando de oficio la obligación tributaria si -antes de ese acto- el responsable prestase su conformidad con las impugnaciones o cargos formulados lo que entonces surte los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio para el Fisco.

DGR - SGSistRecau – Marzo de 2018	
Sistema Art. 145 inciso 21	Página 3 de 6

Sistema Art. 145 inciso 21		
Lineamientos	1:	3/03/2018

3. Participantes y responsables del proyecto.

3.1 En la definición del sistema

3.1.1 Áreas de DGR

Área	Nombre	Responsabilidad en este proyecto
DGR - SDG RECAU	Jbuono	Definición pormenorizada del Sistema Art. 145 inciso 21 (alcances, funcionalidades, controles y explotación de datos resultantes). Desarrollo de modelos de prueba y
		evaluación del software recibido por el área desarrolladora. Coordinación con el/las área/s correspondiente/s para implementación de las ayudas necesarias en la utilización
		del sistema.

3.2 En el desarrollo del sistema

3.2.1 Áreas de SDG SISTEMAS

Área	Nombre	Responsabilidad en este proyecto
Informática		Implementación y desarrollo del entorno tecnológico y los programas informáticos necesarios para cumplir con las definiciones recibidas de DGR – SDG RECAU

3.3 En el uso del sistema

3.3.1 Usuarios internos

Ámbito	Rol	Trabajo que realizará con el sistema
Dirección General de Fiscalización.	Incorporación al sistema de los desvíos detectados. Seguimiento sobre lo actuado por el contribuyente.	Ingreso y conformación de los ajustes Consultas de seguimiento Acceso a información de control, resumida y/o de excepción. Se deberá contar con dos usuarios, uno de carga de la información y otro que apruebe.
Atención al Contribuyente - Supervisor	Consulta por CUIT de ajustes y su estado.	Vista online de los distintos ajustes, su estado y derivaciones (rectificativas, deudas).
Subdirección General de Sistematización de la Recaudación	Seguimiento y evaluación	Acceso a información de control, resumida y/o de excepción

DGR - SGSistRecau – Marzo de 2018	
Sistema Art. 145 inciso 21	Página 4 de 6

Sistema Art. 145 inciso 21	
Lineamientos	13/03/2018

El otorgamiento de los distintos roles internos, será aprobado por la Subdirección General de Sistematización de la Recaudación.

3.3.2 Usuarios externos

Ámbito	Rol	Trabajo que realizará con el sistema
Contribuyente		 Visualizar todas las gestiones de ajustes con detalle de contenido Dar su conformidad para la generación de la rectificativa correspondiente

4. Sistemas relacionados

4.1 Sistemas relacionados

Sistema	Responsable	Participación
Sistemas de control que registren las deudas de los distinto tributos, ej GIT		

5. Cronograma de implementaciones

Versión	Fecha	Estado
1	A definir	

6. Procedimiento

6.1 Generación de ajustes

La siguiente tarea será ejecutada por personal de interno del Organismo (Dirección General de Fiscalización)

Mediante la aplicación dispondrá de una pantalla donde incorporar los principales datos que determinan el ajuste a ingresar para cada contribuyente, siendo mínimamente, los siguientes:

"CUIT" "PERÍODO" "MONTO DEL AJUSTE".

Cada uno de los ajustes ingresados tendrá un número que los identifique en forma unívoca.

El sistema permitirá ingresar/modificar los ajustes siempre y cuando no hayan sido confirmados. Al momento de seleccionar la opción de confirmación el sistema marcará los ajustes involucrados para que no puedan ser modificados y, generará automáticamente, el envío del aviso mediante Domicilio

DGR - SGSistRecau – Marzo de 2018	
Sistema Art. 145 inciso 21	Página 5 de 6

Sistema Art. 145 inciso 21	
Lineamientos	13/03/2018

Fiscal Electrónico al contribuyente indicándole que tiene ajustes para conformar.

6.2 Conformación de ajustes.

Cada contribuyente ingresará a la aplicación y, al visualizar los períodos y montos involucrados, deberá prestar su conformidad para que AGIP proceda a su procesamiento en forma de rectificativa. (mientras no lo conforme NO generará ningún impacto en los sistemas centrales de AGIP).

Por cada período indicado el sistema le desplegará información referida a la declaración jurada vigente a ese momento y, en forma paralela como quedará conformada la nueva Declaración Jurada, destacando claramente la diferencia monetaria generada.

Luego de cerrar la operatoria por parte del contribuyente y habiendo prestado su conformidad se le emitirá un comprobante borrador con el detalle de lo actuado y Boleta de Pago para regularizar.

6.3 Registración en sistemas centrales.

Con el conforme del contribuyente, la nueva presentación (rectificativa) será registrada en los sistemas centrales de AGIP (léae GIT), quedando disponible y a la espera del pago correspondiente.

6.4 Administración general.

El área responsable (Dirección General de Fiscalización) deberá efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de la gestión de todos los ajustes ingresados, teniendo la misión de efectuar las gestiones necesarias para que ningún contribuyente eluda la responsabilidad de conformar los ajustes pertinentes

6.5 Explotación y seguimiento

Se desarrollarán consultas para facilitar el seguimiento de los casos ingresados, generando consultas y alertas para detectar los casos pendientes y evaluar lo actuado por el contribuyente.

Tanto el contribuyente, como los usuarios internos del organismo deberán poder visualizar todos los movimientos registrados para la administración de los planes

6.6 Funcionalidades generales.

Funcionalidades que tendrán disponibles los distintos perfiles contemplados.

✓ Contribuyente:

- Acceso a visualizar todos los ajustes propios en cualquier estado que se encuentre.
- Conformación (aprobación) de los ajustes.

✓ Usuario interno (Fiscalización):

- Carga de ajustes por contribuyente.
- Aprobación de ajustes ingresados.
- Consulta de ajustes por diversos parámetros de selección (Ej. CUIT, fecha, estado).

✓ Usuario Automatización de la Recaudación:

- Consulta de ajustes por diversos parámetros de selección (Ej. CUIT, fecha, estado).
- Generación de reportes de gestión.

DGR - SGSistRecau – Marzo de 2018	
Sistema Art. 145 inciso 21	Página 6 de 6